



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 093-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 24 de noviembre de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre, El **INFORME Nº 523-2025-MDBSH/GM** de la Gerencia Municipal, solicitando la inclusión en la Agenda de Concejo de la propuesta de ampliación de Amnistía Tributaria y No Tributaria; el **INFORME LEGAL Nº 367-2025-OAJ/MDBSH** de la Oficina de Asesoría Jurídica, que declara la **PROCEDENCIA** de la propuesta de ampliación de Amnistía, y recomienda su elevación al Concejo Municipal; y el **INFORME Nº 103-2025-MDBSH-GAFYR-DAT** de la División de Administración Tributaria, que sustenta técnica y financieramente la necesidad de la amnistía para el período de diciembre 2025, a fin de incrementar la recaudación municipal.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, es función del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así como crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, según lo dispuesto en el Artículo 9º, numerales 8) y 9), de la Ley Nº 27972.

Que, la División de Administración Tributaria sustenta la necesidad de la ampliación de la amnistía "Trabajando para ti, ponte al día", debido al incremento sustancial en la recaudación del Impuesto Predial y la disminución respecto a los Arbitrios Municipales, proponiendo una vigencia del 01 al 31 de diciembre de 2025.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha determinado la legalidad de la propuesta, la cual se enmarca dentro de la potestad tributaria de la Municipalidad para condonar deudas, recomendando que el instrumento normativo adecuado para su formalización sea una Ordenanza Municipal.

Estando a lo expuesto, y con el dictamen de las áreas técnicas y legales, el Concejo Municipal:





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR por **UNANIMIDAD** la propuesta de **Ordenanza Municipal** que aprueba la ampliación de la "**AMNISTÍA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO. TRABAJANDO PARA TI, PONTE AL DÍA**", que estará vigente del **01 de diciembre al 31 de diciembre del año 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Ordenanza Municipal contenga los siguientes beneficios principales, conforme a la propuesta de las áreas técnicas:

- **Impuesto Predial (hasta el 2025):** Condonación del **100% de intereses moratorios, reajustes y/o gastos** generados en cobranza ordinaria y coactiva (antes de la ejecución forzosa de medidas cautelares).
- **Arbitrios Municipales (del año 1998 al 2025):** **50% de descuento** a la cancelación total de la deuda, condicionado a no tener deuda por Impuesto Predial del año corriente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la División de Administración Tributaria, la tramitación, elaboración final y publicación de la Ordenanza Municipal resultante del presente Acuerdo, asegurando su cumplimiento y correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

